



DECRETO EXENTO N° 4269.-

OVALLE, 16 de diciembre de 2025

VISTOS: Memorándum Interno N°2070, de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por Jefa Departamento de Salud e Higiene Ambiental dirigido a Asesora jurídica; Certificado N°555, emitido por Secretario Municipal, quien certifica que en Sesión Ordinaria N°35 del 9 de diciembre de 2025, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de los presentes las Bases administrativas de llamado a concurso público para proveer cargo profesional, categoría A, cargo médico, para el departamento de salud e higiene ambiental, Ilustre Municipalidad de Ovalle; y en uso de las facultades que me otorga La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de nombrar mediante proceso de concurso publico cargos del estamento Médico Cirujano que actualmente se encuentran vacantes en la dotación de atención primaria de salud municipal de la comuna, ello con el objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 33 y siguientes de la ley N° 19.378, estatuto administrativo de atención primaria de salud municipal.

CUARTO: Este procedimiento se rige por lo dispuesto en las normas pertinentes de la Ley N°19.378 y del Decreto N°1889 de 1995 que establece el Reglamento de Carrera Funcionaria de dicha Ley. El nombramiento de los cargos será para integrar la Dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en calidad de Médicos Cirujanos, categoría A, de establecimiento de los CESFAM de la comuna de Ovalle, en calidad de funcionarios con nombramiento en calidad jurídica de planta/indefinido.

DECRETO:

APRUEBESE el texto íntegro de las Bases administrativas de llamado a concurso público para proveer cargo profesional, categoría A, cargo médico cirujano, para el departamento de salud e higiene ambiental, Ilustre Municipalidad de Ovalle, cuyo texto íntegro se adjunta a este acto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



FRANCISCO VEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HVC/FVN/ANM/KAE/CMS/cms.



HECTOR VEGA CAMPUSANO
ALCALDE






Ovalle

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DEPARTAMENTO DE SALUD
E HIGIENE AMBIENTAL

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER CARGO PROFESIONAL, CATEGORÍA A, CARGO MEDICO, PARA EL
DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	SEÑALADO POR
Ángela Neira Monardez	Jefa Departamento de Salud	
Tania Tirado Pinto	Subdirectora (s) Asistencial	
Enrique Morales Jofre	Subdirector Recursos Físicos y F.	
Carolina Martínez Silva	Asesora Jurídica SGP	



I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las siguientes Bases regulan el llamado a concurso público para proveer los cargos que se individualizarán. Este procedimiento se rige por lo dispuesto en las normas pertinentes de la Ley N° 19.378 y del Decreto N° 1889 de 1995 que establece el Reglamento de Carrera Funcionaria de dicha ley. Este procedimiento tiene por objeto seleccionar los cargos que a continuación se describen:

Función	Categoría	N° de Cargos	Establecimiento	N° Horas
Medico	A - Profesionales	2	CESFAM Sotaqui	44 horas cada uno
		4	CESFAM Cerrillos de Tamaya	44 horas cada uno
		4	Equipo de Salud Rural	44 horas cada uno
		11	CESFAM Dr. Marcos Macuada Ogalde	44 horas cada uno
		11	CESFAM Fray Jorge	44 horas cada uno
		12	CESFAM Dr. Jorge Jordán Domic	44 horas cada uno

* El postulante deberá indicar si su postulación será al cargo de 44 horas, 33 horas o 22 horas.

El nombramiento de los cargos será para integrar la Dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, a fin de trabajar en los Centros de Salud de la comuna de Ovalle, en calidad de funcionario con contrato **Indefinido**, con un total de 44 funcionarios con jornada semanal de 44 horas, con la distribución de horarios y destinación que establezca la autoridad edilicia. El postulante deberá indicar a que jornada postula y el establecimiento a que postula.

II.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 9° y 13 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, esto es:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Estar en posesión del título profesional de Médico Cirujano, en caso de títulos obtenidos en el extranjero contar con EUNACOM aprobado.
- No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

III.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR.

1. Los postulantes interesados en participar del certamen, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, acompañando la siguiente documentación:
 - a) Curriculum Vitae firmado, que señale correo electrónico.
 - b) Fotocopia, autorizada ante notario público, de cédula de identidad chilena.
 - c) Fotocopia, autorizada ante notario público, de certificado de situación militar al día, cuando proceda (Sólo en el caso de postulantes de sexo masculino).
 - d) Fotocopia, autorizada ante notario público, del Certificado de título, o del Título Profesional de Médico Cirujano, en caso de títulos obtenidos en el extranjero, comprobante de EUNACOM aprobado.
 - e) Declaración jurada, autorizada ante notario público, que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 N° 6 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
 - f) Declaración jurada, autorizada ante notario público, que acredite no contar con las incompatibilidades e inhabilidades descritas en el artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Asimismo, a fin de ser sometidos a evaluación, los postulantes deberán acompañar, conjuntamente los siguientes documentos, en original o en fotocopias autorizada ante notario público,
 - a) Certificados o documentos que acrediten años de experiencia laboral, cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento.

NOTA: Todos los documentos deberán ser presentados en fotocopia autorizada ante notario público o en original. Una vez nombrado en el cargo, deberán ser presentados en original. En caso que alguno de los antecedentes sea presentado en original, los interesados podrán pedir su devolución dentro de los 30 días hábiles siguientes al cierre del proceso.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes solicitados deberán entregarse de manera presencial en dependencias del Departamento de Salud de Ovalle, calle Gabriela Mistral #54, en oficina de Reclutamiento y Carrera Funcionaria.

Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

POSTULACIÓN "Llamado a Concurso Público"
Centro de Salud Familiar _____
I. Municipalidad de Ovalle, Departamento de Salud e Higiene Ambiental Cargo: Médico Cirujano del Establecimiento
Nombre del Postulante: _____
Fono: _____
Correo electrónico: _____

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o la omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en el punto 1 del apartado III de las presentes Bases, los cuales son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para postular, dará lugar a que el postulante sea contactado a través de correo electrónico dispuesto en sus antecedentes. En dicho caso, se le solicitará la entrega de los documentos omitidos o corregidos, conforme a un plazo determinado por la comisión. Una vez vencido dicho plazo, el postulante quedara excluido de la postulación.

La presentación de documentos de postulación; incompletos, ilegibles, y/o la no presentación de algún antecedente exigidos en el punto número 2. del apartado III de las presentes Bases, no facultará a la comisión para excluir al postulante, sino que simplemente se tendrá por no acreditado el factor de evaluación correspondiente, y, por ende, el postulante obtendrá el puntaje correspondiente que indiquen las presentes bases, salvo en lo que diga relación con los antecedentes esenciales para avanzar a la siguiente etapa.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, ya sea que ninguno de ellos reúna los requisitos del cargo o no reúna el puntaje mínimo para el cargo.

V.- COMISIÓN DEL CONCURSO

La comisión del concurso estará conformada, en conformidad al artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- 1.- Jefe del Departamento de Salud (titular o subrogante).
- 2.- Director del establecimiento del cargo a que se postula.
- 3.- Jefe de la unidad correspondiente de acuerdo a organigrama.
- 3.- Un representante del Director del Servicio de Salud Coquimbo, quien actuará en calidad de ministro de fe.

La comisión examinará los antecedentes y rechazará a los postulantes que, de acuerdo a estas Bases, no cumplan con los requisitos y exigencias mínimas. La Comisión ante la presentación de documentos ilegibles o incomprensibles, se reservará el derecho de excluirlos.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO

1° Etapa: Aspectos Administrativos.

1.1 Publicación del Concurso Público en un periódico de amplia circulación nacional, regional o provincial.

1.2 Distribución de las Bases. Estas podrán ser descargarlas desde la página web <http://www.muniovalle.cl>.

1.3 Constitución de la Comisión en virtud de Decreto Alcaldicio.

1.4. Recepción de antecedentes. La documentación deberá entregarse presencialmente en dependencias del Departamento de Salud e Higiene Ambiental de acuerdo a los requerimientos en el punto IV – Recepción de Antecedentes.

2° Etapa: Preselección y evaluación.

Luego de cumplido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión de Selección del concurso se reunirá, y, primeramente, verificará el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los postulantes que se presenten al concurso, excluyendo a quienes no cumplan con tales exigencias.

Luego, procederá a evaluar los documentos acompañados debidamente por los postulantes que reúnan los requisitos legales. Dicha evaluación tendrá lugar en dependencias del Departamento de Salud e Higiene ambiental, en la fecha indicada en el calendario del proceso.

En dicha evaluación, la Comisión tomará en consideración los siguientes factores:

- a) Revisión curricular, formación y capacitación.
- b) Revisión curricular experiencia laboral
- c) Evaluación Técnica.
- d) Evaluación psicolaboral.

Los factores señalados serán ponderados de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA EVALUACIÓN	PUNTAJE			PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
I. Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación	Capacitación y perfeccionamiento pertinente al cargo.	Doctorados y/o magister	5			0	10
			Diplomados	3				
			Capacitaciones	2				
			No presenta	0				
II. Revisión Curricular de experiencia laboral	Experiencia Laboral	Experiencia laboral calificada como profesional de acuerdo a lo señalado en el	Experiencia laboral en organizaciones públicas o privadas.	Experiencia laboral	Menor a 2 años	10	0	50
			2 años a 5 años	20				

		descriptor del cargo.		Mayor 5 a años.	50		
			No cuenta con experiencia profesional requerida.	0			
III. Evaluación Técnica	Conocimiento técnico y de habilidades	Conocimiento y manejo de habilidades para el cargo	Presenta las habilidades y conocimientos específicos para el cargo	20	10	20	
			Presenta varias habilidades y competencias para el cargo.	10			
			No presenta habilidades y competencias para el cargo.	Postulación se declara excluida.			
IV. Evaluación Psicolaboral	Adecuación psicolaboral para el cargo		Evaluación Psicolaboral lo define como Recomendable para el cargo.	20	10	20	
			Evaluación Psicolaboral lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo.	10			
			Evaluación Psicolaboral lo define como No Recomendable para el cargo	Postulación se declara excluida..			
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						20 Puntos	
PUNTAJE MAXIMO						100 Puntos	

Concluida la evaluación de los antecedentes curriculares de acuerdo a la tabla precedente, la comisión seleccionará a los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de la etapa, esto es **20 puntos**. Los postulantes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo **o que no acrediten estar en posesión del Título Profesional de MEDICO CIRUJANO, independiente de su puntaje final**, serán excluidos del proceso en esta etapa.

3° Etapa, Puntaje de Postulante y Resolución del concurso.

Una vez finalizados los trámites anteriores, la Comisión elaborará un **Listado de postulantes más idóneos con los tres primeros puntajes para cada uno de los cargos solicitados**, siempre y cuando la cantidad de postulantes permita efectuar tal listado, en caso de que no se logre conformar una terna, se formará una lista con el número de postulantes que efectivamente alcancen el puntaje requerido, emitiendo un informe fundado con las calificaciones obtenidas hasta este punto, el cual será enviado al Sr. Alcalde o a quien le subrogue, para que resuelva sobre quien resulte seleccionado. De la terna propuesta, en el caso que logre conformarse, o sino

de la lista que logre constituirse efectivamente por la cantidad de postulantes, la autoridad máxima de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, elegirá la persona que, en su concepto, ofrezca mejores garantías de un buen desempeño para el cargo en concurso, con plena independencia del puntaje total que cada una de ellas haya obtenido en el proceso; lo cual deberá ser comunicado vía escrita a la Comisión. El puntaje idóneo para ser incluido en dicha terna, en ningún caso podrá ser inferior a 20 puntos.

Ante igualdad de puntaje entre postulantes, se decidirá conforme a los siguientes criterios:

- Primer criterio de desempate: Se preferirá a los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21° ley N° 19.378)
- Segundo criterio de desempate: Preselección; quien haya obtenido el mayor puntaje en la etapa I.
- Tercer criterio de desempate. Revisión curricular experiencia laboral, el postulante que haya obtenido el mejor puntaje en la etapa II.
- Cuarto criterio, En caso de mantenerse aún la igualdad, se estará al mayor puntaje etapa III,
- Quinto criterio: se estará al mayor puntaje de la cuarta etapa.
- Sexto criterio: será el Sr. Alcalde o quien le subrogue quien dirima, mediante Decreto Alcaldicio.

4° Etapa, Notificación y Nombramiento.

Luego de la comunicación que haga a la Comisión el Sr. Alcalde de la comuna de Ovalle o quien le subrogue, respecto del postulante que resulte electo, se emitirá Decreto Alcaldicio de nombramiento el cual será notificado al postulante seleccionado personalmente. El postulante deberá manifestar expresamente su aceptación a la designación notificada, en un plazo de tres días hábiles, de forma escrita a la Jefatura del Departamento de Salud e Higiene Ambiental.

Una vez aceptado el cargo, el Sr. Alcalde o quien subrogue emitirá el respectivo acto administrativo que contrate en forma indefinida a los postulantes que resulten electos, los cuales deberán asumir sus funciones en la fecha que dicho Decreto indique. En caso de que transcurridos tres días hábiles ello no haya ocurrido, la máxima autoridad de la comuna tendrá la facultad de designar a otro de los postulantes que se hayan ubicado en la lista de puntajes idóneos.

Para los efectos de notificar, citar a entrevistas o cualquier otra información que se deba comunicar a los postulantes e interesados, la Comisión se encontrará facultada para realizar llamados telefónicos o enviar correos electrónicos al respectivo postulante, de acuerdo a los datos que haya suministrado en su postulación.

El Alcalde de la comuna de Ovalle tendrá la facultad de declarar desierto el concurso si no se presentaron postulantes suficientes, estos no fueren idóneos, no reúnan los requisitos legales o no tuvieron los puntajes mínimos para ejercer el cargo.

VII. OTROS:

- La mera presentación de los antecedentes, significará la aceptación total de las presentes Bases.
- Al momento de ingresar a la Dotación del Departamento de Salud, el postulante deberá acompañar la documentación original correspondiente, conforme a la ley.
- Todo lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por la comisión de concurso



CALENDARIO CONCURSO PÚBLICO

PROFESIONALES MEDICO CIRUJANO CATEGORÍA A

EVENTO	FECHA
Publicación en Diario de circulación nacional, regional o provincial	
Publicación de bases en página web del municipio	
Periodo de recepción de antecedentes	
Evaluación curricular	
Entrevista de postulantes	
Resolución del concurso, notificación y nombramiento	

HÉCTOR VEGA CAMPUSANO

ALCALDE DE LA COMUNA DE OVALLE